SISTEMA UNIVERSAL DE PROTECCIÓN DE *DERECHOS HUMANOS*

OBSERVATORIO DE LIBERTAD RELIGIOSA EN AMÉRICA LATINA

El 26 de junio de 1945 se firmó la Carta de la Organización de las Naciones Unidas en San Francisco. Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, con la ratificación de la Carta de la ONU.

La carta es un tratado internacional que vincula a los diversos estados que lo ratificaron. A partir de la Carta de la ONU y del trabajo de sus órganos, comenzó a darse una verdadera tarea universal y estructurada de protección de los derechos humanos. A la fecha son 193 los estados miembros de la ONU.

¿QUÉ HACEN LA ONU?

- Mantener la paz y seguridad internacionales.
- Proteger derechos humanos.
- Entregar ayuda humanitaria.
- Promover el desarrollo sostenible.
- Defender el derecho internacional.

PRINCIPIOS

- Igualdad soberana de las naciones.
- Todos los miembros cumplen sus obligaciones de buena fe.
- Arreglo de controversias de forma pacífica.
- Abstención del uso de la fuerza.
- No intervención en cuestiones de jurisdicción interna de los Estados.

ESTRUCTURA: ÓRGANOS PRINCIPALES

- Asamblea General: Ámbito donde se aprueban los tratados internacionales.
- Consejo de Seguridad: Enfocado al mantenimiento de la paz.
- Consejo Económico y Social: Promoción de distintos derechos económicos, sociales, culturales y medioambientales.
- Consejo de Administración Fiduciaria: Misión de acompañamiento a ciertos territorios.
- Corte internacional de Justicia: órgano judicial principal de la ONU.
  Secretaría: Acompaña y da soporte a los objetivos que desarrolla la ONU.

En 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos sitúa los derechos humanos en el terreno del derecho internacional. No es un tratado vinculante, es un compromiso de mucha importancia, pero no tiene naturaleza de tratado internacional que vincule a los tratados.

Organismos/Instituciones que integran las herramientas a través de las cuales la ONU protege los derechos humanos:

- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH): Entidad principal de la ONU. Promueve, educa, acompaña a los estados miembro para ayudarlos en el cumplimiento de sus obligaciones con los derechos humanos. Es el soporte administrativo e institucional del Consejo y de los Órganos de tratados para el ejercicio de sus funciones.
- Consejo de Derechos Humanos: Órgano intergubenamental compuesto por 47 Estados responsables de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo.

- Órganos de tratados de derechos Humanos: Comités de seguimiento de cada uno de los tratados de derechos humanos sancionados con posterioridad a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Supervisan la implementación/cumplimiento de cada tratado en los Estados Parte:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Comité de Derechos Humanos.

Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales: Comité de Derechos Económicas, Sociales y Culturales.

Convención de los Derechos del Niño: Comité de los Derechos del Niño.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Comité contra la Tortura.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones nacionales de derechos humanos (INDH) pueden recibir acreditación para participar en calidad de observadoras en los periodos de sesiones del Consejo. Pueden dirigirse al Consejo durante diálogos y debates y señalar por estos medios situaciones de derechos humanos.

Examen Periódico Universal (EPU): Evaluación de la situación de derechos humanos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ofrece a cada Estado la oportunidad de declarar qué medidas ha adoptado para mejorar la situación de los derechos humanos en el país.

- ¿En qué se basan?: información proporcionada por el Estado, informes de expertos y grupos independientes de derechos humanos, organismos de tratados de derechos humanos y otras entidades de las Naciones Unidas, información de organizaciones no gubernamentales.
- ¿Pueden participar las organizaciones no gubernamentales en el proceso del examen periódico universal?: Las ONGs pueden enviar información, pueden asistir a las sesiones del grupo de trabajo del EPU y pueden realizar declaraciones en la sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos.

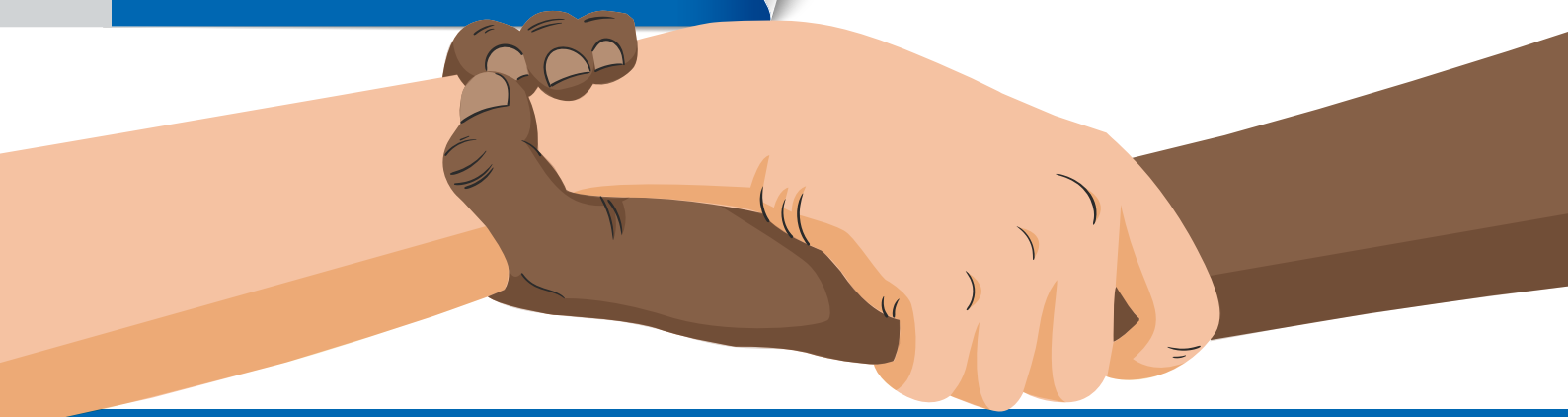

La aceptación del procedimiento de comunicaciones individuales para Nicaragua está habilitado para denunciar la situación de los derechos humanos reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y para el Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Presentación de denuncias (comunicación o queja): Para que procedan las denuncias individuales es necesario que el Estado haya reconocido la competencia del comité encargado de la vigilancia del tratado para recibir y examinar denuncias particulares.

- ¿Quién puede presentar una denuncia? Toda persona puede presentar una denuncia a nombre propio, o incluso a nombre de otra si se tiene autorización o se puede justificar la imposibilidad de obtener dicha autorización.
- ¿Qué información se debe presentar? El comité analiza primero si la denuncia cumple con los requisitos formales de admisibilidad:
  - Agotamiento de los recursos internos. Que el reclamante acredite estar directamente afectado por la presunta violación.
  - Que la denuncia esté suficientemente fundamentada.